GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA DE USAQUÉN
RESOLUCION No. 0 8 1 0 5 JUL 2019

Por medio del cual se ordena la inscripción y certificación de la existencia y representación legal de la personería jurídica, denominada **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05.**

La Alcaldesa Local de Usaquén, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8 Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, procede a pronunciarse respecto de la solicitud de inscripción y certificación legal de la personería jurídica denominado, **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05.**

ANTECEDENTES

Mediante radicado 20195110070862 del 03 de abril de 2019, el señor **CARLOS JULIO LINDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.244.732, en calidad de represéntate legal de **LOGISTICA & GESTION EN COPROPIEDADES LTDA**, sociedad identificada con Nit No. 9002289442, en calidad de administrador y representante legal del **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA**, solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén la inscripción y certificación de la existencia y representación legal del, **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05, BARRIO SAN GABRIEL NORTE, UPZ 14 – USAQUEN.**

Para el efecto el peticionario allegó los siguientes documentos:

a) Copia de la Escritura Pública No. 0040 del 09 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 77 del Circulo de Bogotá, D.C., Reglamento Propiedad Horizontal.
b) Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20041600, del 28 de mayo de 2019.
c) Acta de Asamblea Extraordinaria del 22 de marzo de 2019 que contiene el nombramiento del cargo de administrador.
d) Carta de aceptación del cargo de administrador de abril de 2019, suscrita por el señor **CARLOS JULIO LINDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.244.732 de Bogotá D.C.
e) Copia de cédula de ciudadanía del señor **CARLOS JULIO LINDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.244.732 de Bogotá D.C.
f) Copia del certificado de existencia y representación legal de **LOGISTICA & GESTION EN COPROPIEDADES LTDA**, sociedad identificada con Nit No. 9002289442

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se efectúa la inscripción, nace la persona jurídica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 675 de 2001, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Articulo 50 del Decreto 854 de 2001, delegó en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos. Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la

correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad y se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la ley 675 de 2001, en su artículo 8, establece que "*...la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal...*".

Que los documentos allegados con el líbelo de petición, por el señor **CARLOS JULIO LINDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.244.732 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA,** cumplen con los requisitos señalados en el artículo 8° de la ley 675 de 2001, por lo que se dispondrá la inscripción y certificación del representante legal **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05, BARRIO SAN GABRIEL NORTE, UPZ 14 – USAQUEN.** Por las anteriores y breves consideraciones, la Alcaldesa Local de Usaquén (e),

ORDENA

PRIMERO: Inscribir la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05, BARRIO SAN GABRIEL NORTE, UPZ 14 – USAQUEN,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certificar que, en Acta de Asamblea Extraordinaria del 22 de marzo de 2019, se designó como Administrador de la persona jurídica denominada, **EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA, UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 127 B - 05, BARRIO SAN GABRIEL NORTE, UPZ 14 – USAQUEN,** al señor **CARLOS JULIO LINDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 19.244.732 de Bogotá D.C.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores, se ordena efectuar el registro en el aplicativo **SI ACTUA**, conforme a los manuales de Procesos y Procedimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno, para la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, sometida al régimen de propiedad horizontal.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo estatuido en el Artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Comuníquese y Cúmplase, 0 5 JUL 2019

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Proyectó: Diego García Hernández – Abogado Contratista
Revisó y Aprobó: Pedro Darío Álvarez Castañeda - Profesional 222-24 (E)
Fecha: 27 de junio de 2019